



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 668-2020-R**  
Lambayeque, 11 de setiembre del 2020

### VISTA:

El Expediente N° 2298-2020-SG, remitido por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, elevando la solicitud de cese por fallecimiento del MSc. Isidoro Benites Morales;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 30 de junio del 2020 la servidora Ruth Marleni Tanca Suta, solicita la emisión de resolución de cese por fallecimiento de su esposo, MSc. Isidoro Benites Morales, el día 25 de abril del 2020, Docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación; adjuntando copia del Acta de Defunción N° 2000423718, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC-;

Que, a través del Oficio N° 271-2020-VIRTUAL-OGRHH, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, eleva el Informe N° 014-2020-VIRTUAL-OGRHH-OEED, emitido por el Jefe de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, el mismo que hace llegar los datos escalafonarios del Docente Isidoro Benites Morales, indicándose que fue Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, con Régimen Pensionario, regulado por el Decreto Ley N° 19990; por lo que solicita la emisión del acto resolutorio dando término a la carrera docente por fallecimiento;

Que, el señor Rector, en cumplimiento a lo que dispone el inciso a) del Art. 34 del D.L. 276, en concordancia con el inciso a) del Art. 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, autoriza emitir la Resolución dando término a la carrera docente por fallecimiento;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CESAR POR FALLECIMIENTO** al MSc. **ISIDORO BENITES MORALES**, en la carrera docente, a partir del 25 de abril del 2020, bajo el Régimen Pensionario regulado por el Decreto Ley N° 19990, dándoles las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, en base a los datos escalafonarios, practique la liquidación por tiempo de servicios, a partir de la fecha de su ingreso.

**Artículo 3°.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, interesada y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MSc. Elmer Lluen Cumpa  
Secretario General



Dr. Jorge Aurelio Oliva Nuñez  
Rector